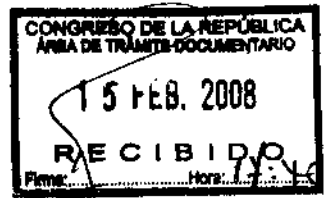




CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley N°

2131/2007-CE



# PROYECTO DE LEY

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE IRRIGACIÓN CAÑÓN DEL APURIMAC", Y LA INTANGIBILIDAD DEL VOLUMEN DE AGUA NECESARIO A FAVOR DE LA REGIÓN CUSCO"**

El Grupo Parlamentario Nacionalista, a iniciativa de la Congresista de la República: **MARIA CLEOFE SUMIRE DE CONDE**, representante de la Región del Cusco, y los congresistas que suscriben, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de Ley:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la Ley Siguiente:

**"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE IRRIGACIÓN CAÑÓN DEL APURIMAC" Y LA INTANGIBILIDAD DEL VOLUMEN DE AGUA NECESARIO A FAVOR DE LA REGIÓN CUSCO"**



## **Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

Declárese de interés nacional, necesidad y utilidad pública, la ejecución y conclusión del "Proyecto de Irrigación Cañón del Apurímac".



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

### Artículo 2º.- Intangibilidad del Derecho de Agua

Declárese intangible el derecho de agua que permita asegurar de manera constante, permanente y perpetua, la reserva y aprovechamiento del agua procedente de la Cuenca del Río Apurímac para la ejecución y conclusión del "Proyecto de Irrigación Cañón del Apurímac".

Asimismo, declárese intangible a favor de la región Cusco, el aprovechamiento de las aguas del la Cuenca del Río Apurímac.

### Artículo 3.- Conflicto de Proyectos

En el caso de existir conflictos con otros proyectos de utilización del agua, las autoridades administrativas y competentes, preferirán los proyectos, cuya intangibilidad se declara por la presente ley.

Lima, 08 de febrero de 2008



*[Signature]*  
Dra. **MARÍA SUMIRE**  
Congresista de la República

*[Signature]*  
DANIEL FABUGATTAS MAJLUF  
Congresista de la República

*[Signature]*  
FREDY OTÁROLA PEÑARANDA  
Congresista de la República



*[Signature]*  
WERNER CABRELA C.

*[Signature]*  
Ing. **JUANA AIDÉ HUANCABUARI PAUCAR**  
Congresista de la República

*[Signature]*



*[Signature]*  
**JOSÉ URQUIZO MAGGIA**  
Congresista de la República

CAYO CÉSAR GALINDO SANDOVAL  
Directivo Portavoz  
Grupo Parlamentario Nacionalista

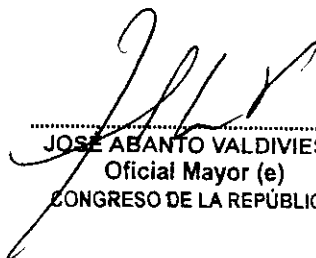
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 20 de Febrero del 2008

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2131 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Agraria.

---

---

  
.....  
JOSE ABANTO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **Consideraciones de Fondo: La Sierra es la región del Perú con mayor reserva de recursos hídricos, pero la que más limitado tiene su aprovechamiento.**

La Sierra es la región del Perú con mayor reserva de recursos hídricos, en comparación a la Costa, (por sus nevados, lagunas y ríos) sin embargo es la que menos los aprovecha. Esto es así no por falta de "demanda", sino simplemente porque la mayoría de los gobiernos de turno no se han preocupado de realizar las obras necesarias para que las mayorías campesinas, comuneras, quechuahablantes o aymaras puedan acceder a un recurso tan vital como es el AGUA, en calidad y cantidades suficientes para satisfacer sus requerimientos de ese líquido vital.

Por sus características geográficas y ecológicas, el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos en la Sierra requiere de obras de ingeniería hidráulica que, a diferencia de las realizadas en la Costa peruana, son mucho menos costosas y de mayor impacto social.

Históricamente, antes de la invasión española, las civilizaciones incaicas y preincaicas desarrollaron obras de ingeniería hidráulica únicas en su género, que, lamentablemente, fueron prácticamente destruidas o abandonadas, quedando actualmente sólo pocos vestigios de esa época de esplendor.



Casi la totalidad del agua para regadío fue acaparada por las haciendas que se formaron desplazando a los pueblos originarios a las alturas y dejándoles como única opción, en la mayoría de los casos, la temporada de lluvias para poder irrigarlas, así como los riachuelos o pequeños reservorios formados por los deshielos temporales de los nevados andinos.

Con la crisis de las haciendas, las luchas campesinas y la Reforma Agraria que implementara el Gobierno Militar del General Juan Velasco Alvarado, las Comunidades pudieron recuperar, en cierto modo su importancia (o predominancia) en el espacio local. ( Ver indicadores: nº de comunidades campesinas, y área que ocupan dentro del ámbito de la provincia).



| PROVINCIA          | NÚMERO DE COMUNIDADES | SIN INFORMACIÓN SOBRE EXTENSIÓN (%) | EXTENSIÓN (Km <sup>2</sup> ) |                 | % TERRITORIO TOTAL DE LA PROVINCIA |
|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------------------------|
|                    |                       |                                     | PROVINCIA                    | CC. CC.         |                                    |
| Acomayo            | 40                    | 2                                   | 848.22                       | 794.61          | 83.80                              |
| Anta               | 77                    | 4                                   | 1976.12                      | 1218.47         | 64.95                              |
| Calca              | 87                    | 2                                   | 4414.48                      | 1416.30         | 32.08                              |
| Canas              | 61                    | 1                                   | 2103.76                      | 1185.38         | 56.34                              |
| Canchis            | 99                    | 0                                   | 3999.27                      | 1230.56         | 30.76                              |
| Cusco              | 46                    | 1                                   | 617.00                       | 311.57          | 50.50                              |
| Chumbivilcas       | 75                    | 1                                   | 5371.08                      | 4353.38         | 81.05                              |
| Espinar            | 65                    | 2                                   | 5311.09                      | 4082.76         | 76.88                              |
| La Convención (**) | 16                    | 8                                   | 8039.55                      | 2191.39         | 27.26                              |
| Paruro             | 72                    | 4                                   | 1984.42                      | 1315.93         | 66.31                              |
| Paucartambo        | 112                   | 11                                  | 6115.11                      | 2020.87         | 33.05                              |
| Quispicanchi       | 98                    | 8                                   | 7862.6°                      | 2025.60         | 25.76                              |
| Urubamba           | 39                    | 8                                   | 1439.43                      | 350.58          | 24.35                              |
| <b>TOTAL</b>       | <b>887</b>            | <b>52</b>                           | <b>50086.14</b>              | <b>22497.41</b> | <b>44.92</b>                       |

(\*) Comunidades Campesinas que no está registrada su extensión, por estar en proceso de titulación, pero que figuran entre las comunidades.

(\*\*) Esta es la extensión de los distritos de Kimbin, Sta. Teresa y Vilcabamba donde están las comunidades campesinas inscritas de La Convención.

FUENTE: Directorio de Comunidades Campesinas y Nativas del Ministerio de Agricultura, Dirección Regional Agraria Cusco, Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, PETT - Cusco, 2000.

Sin embargo , no pudieron desarrollar sus potencialidades productivas en el nuevo contexto, por la imposición de políticas agrarias ( de comercialización, precios, arancelaria, entre otros) **que obligaban al campo a subsidiar a la ciudad. Increíble contradicción pese a los niveles de pobreza de las zonas altoandinas.**

En materia de irrigaciones la política que primó fue la de privilegiar el endeudamiento externo para el desarrollo de grandes y costosas irrigaciones en la COSTA, menoscabando las demandas de los pueblos andinos por pequeñas y medianas irrigaciones en la sierra que hubieran permitido mejorar sus ingresos así como ampliar su participación en el PBI y en el desarrollo nacional.

### Situación de Espinar frente al problema.-

La provincia de Espinar esta ubicada en la zona sur este del departamento del Cusco, a 294 km. de distancia de la capital del departamento del Cusco, a una altitud aproximada de 3,870 a 5,350 metros sobre el nivel del mar.

La cuenca hidrográfica del Apurímac tiene dos puntos de inicio para su conformación hidrográfica, la primera se origina en las alturas del nevado de Condorama, cuya vertiente recorre los distritos de Condorama, Pallpata y





Espinar. La segunda naciente se origina en el departamento de Arequipa, provincia de Condesuyo en la laguna de Huarhuaco la misma que recorre parte del distrito de Suycutambo y recibe el caudal del río Saña, estas dos nacientes que van a ingresar al caudal del río Apurímac, se unen en el poblado de Pichigua y sigue su recorrido a lo largo de la provincia de Canas para unirse posteriormente con el río Livitaca y finalmente conformar el río Santo Tomas.

En el caso de Espinar, el proyecto de irrigación "Cañón del Apurímac" fue concebido hace aproximadamente cincuenta años, presentado como proyecto en el año 1970 **y aprobado recién el año pasado**. Ha tenido que pasar más de 30 años para que, con la colocación de la primera piedra en Octubre del 2007 y el cofinanciamiento del gobierno Regional, los gobiernos Locales de Espinar y Coporaque, el Convenio Marco y los beneficiarios, se diera inicio a la realización de un proyecto tan largamente esperado. ( El Gobierno Central no participa en su financiación).

### Importancia del proyecto de irrigación Cañón del Apurímac.

Espinar es una provincia altoandina del departamento del Cusco con una vocación predominantemente ganadera. Así lo atestiguan restos arqueológicos prehispánicos encontrados en diversos lugares de la provincia ( pinturas ruprestes principalmente) que nos hablan de esa temprana vocación (1).

Sus particularidades geográficas y ecológicas posibilitaron que, además de la crianza de camélidos en las partes más altas, se adaptara y prosperara la crianza de vacunos y ovinos en las "praderas" de Espinar. ( Veamos los siguientes gráficos:

| PROVINCIA     | PRADERAS NATURALES<br>(Ha.) |
|---------------|-----------------------------|
| CALCA         | 85,512.51                   |
| CANAS         | 135,797.97                  |
| ACOMAYO       | 41,863.33                   |
| ANTA          | 73,920.41                   |
| CANCHIS       | 255,906.56                  |
| CHUMBIVLCAS   | 264,969.05                  |
| ESPINAR       | 347,545.07                  |
| LA CONVENCION | 166,120.26                  |
| CUSCO         | 24,501.73                   |
| QUISPICANCHI  | 179,868.48                  |
| URUBAMBA      | 33,399.15                   |
| PARURO        | 116,112.54                  |
| PAUCARTAMBO   | 102,194.01                  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1'826,711.07</b>         |

Fuente : III CENAGRO 1994





CONGRESO DE LA REPUBLICA

| PROVINCIA     | ALPACAS |        |         | LLANAS  |        |        |
|---------------|---------|--------|---------|---------|--------|--------|
|               | TOTAL   | SERI   | WARAYA  | TOTAL   | CHAYU  | QARA   |
| CALCA         | 8,108   | 2,612  | 5,496   | 12,448  | 4,775  | 7,673  |
| CANAS         | 18,478  | 1,850  | 16,628  | 16,057  | 6,591  | 9,466  |
| ACOMAYO       | 7,785   | 2,085  | 5,700   | 8,998   | 4,244  | 4,754  |
| ANTA          | 272     | 105    | 167     | 1,446   | 470    | 976    |
| CANCHIS       | 138,339 | 10,717 | 127,622 | 22,354  | 12,398 | 9,956  |
| CHUMBIVILCAS  | 31,031  | 6,829  | 24,202  | 24,217  | 14,933 | 9,248  |
| ESPINAR       | 62,104  | 4,552  | 57,552  | 48,756  | 18,707 | 30,049 |
| LA CONVENCION | 275     | 45     | 230     | 178     | 106    | 72     |
| CUSCO         | 92      | 14     | 78      | 2,923   | 972    | 1,951  |
| QUISPICANCHI  | 68,967  | 9,184  | 59,783  | 20,643  | 9,071  | 11,572 |
| URUBAMBA      | 4,930   | 1,588  | 3,342   | 6,851   | 3,397  | 3,454  |
| PARURO        | 175     | 129    | 46      | 2,197   | 1,574  | 623    |
| PAUCARTAMBO   | 5,244   | 1,666  | 3,578   | 10,932  | 2,384  | 8,548  |
| TOTAL         | 345,800 | 41,376 | 304,424 | 178,000 | 79,622 | 98,378 |

Fuente: Elaboración CTAR-Cusco 1996

| Provincia    | Unidad Agropec. | Porcinos        |                  | Vacunos         |               | Ovinos          |              |
|--------------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|---------------|-----------------|--------------|
|              |                 | Nº Unid. Agrop. | Nº de Porcin. re | Nº Unid. Agrop. | Nº de vacunos | Nº Unid. Agrop. | Nº de ovinos |
| TOTAL        | 146284          | 44369           | 122167           | 81712           | 405508        | 64685           | 1599979      |
| Cusco        | 5671            | 1779            | 6637             | 2267            | 9228          | 1805            | 31070        |
| Acomayo      | 6937            | 2809            | 6218             | 4393            | 15166         | 3458            | 69576        |
| Anta         | 11674           | 6393            | 18629            | 8344            | 43460         | 3872            | 47653        |
| Calca        | 10290           | 4191            | 11237            | 5607            | 23829         | 3613            | 55428        |
| Canas        | 8118            | 985             | 2067             | 6633            | 32211         | 6532            | 187342       |
| Canchis      | 15728           | 863             | 1383             | 10174           | 32793         | 6540            | 123292       |
| Chumbivilc.  | 14241           | 2429            | 6242             | 10103           | 73126         | 11103           | 366615       |
| Espinar      | 8687            | 51              | 329              | 6563            | 52341         | 8057            | 363300       |
| La Convenc.  | 24895           | 5643            | 14456            | 4008            | 28586         | 1744            | 26472        |
| Paruro       | 7631            | 3816            | 9102             | 5056            | 26912         | 3331            | 57621        |
| Paucartamb.  | 8331            | 4753            | 16159            | 5019            | 22358         | 4205            | 78427        |
| Quispicanchi | 14943           | 5980            | 15487            | 7975            | 25596         | 7436            | 151114       |
| Urubamba     | 9138            | 4664            | 14221            | 5561            | 19902         | 2989            | 43069        |

1/. No incluye a las Unidades Agropecuarias abandonadas

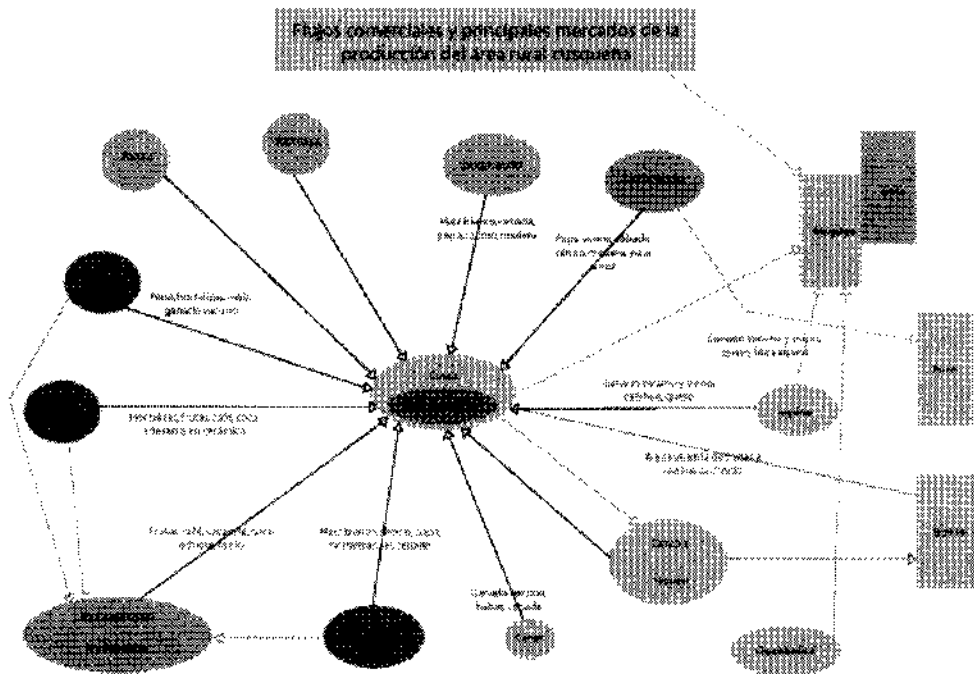
Nota: Una misma UA puede tener una o mas especies pecuarias y no necesariamente suma 100%

FUENTE: INEI- III CENSO NACIONAL AGROPECUARIO, 1994.

A pesar de las limitaciones impuestas por las políticas agrarias y los eventos climáticos como heladas y sequías, la demanda de carnes y quesos procedente de las ciudades en expansión como Cusco y Arequipa, y de lana por este departamento y Puno, dinamizaron en cierto modo la producción comercial campesina de Espinar.

Como podemos apreciar, Espinar contribuye al abastecimiento de carnes (de vacunos y ovinos) a las ciudades del Cusco y Arequipa, así como de cañihua y quesos al Cusco y de quesos y fibra de Alpaca a Arequipa. Sin embargo según los dirigentes de mercados de Espinar, el comercio con Puno, sobre todo de lanas, es bastante fluido. (ver gráfico "Flujos comerciales y principales mercados de la producción del área cusqueña":





Como podemos apreciar, Espinar contribuye al abastecimiento de carnes (de vacunos y ovinos) a las ciudades del Cusco y Arequipa, así como de cañihua y quesos al Cusco y de quesos y fibra de Alpaca a Arequipa. Por otro lado, según los dirigentes de mercados de Espinar, el comercio con Puno, sobre todo de lanas, es bastante fluido.

Sin embargo, para una parte ( cada vez más importante) de las comunidades campesinas de la provincia de Espinar, la principal dificultad u obstáculo para su integración a los mercados señalados ha sido y es, desde hace poco más de treinta años, la presencia y expansión de la actividad minera<sup>1</sup>.

Cinco, de las siete comunidades directamente afectadas por la Mina Tintaya, fueron paulatinamente ( algunas veces de manera brutal,) desposeídas o despojadas ( vía expropiación y /o ventas ) de uno de sus recursos vitales : LA TIERRA. La comunidad campesina Tintaya Marquiri perdió aproximadamente el 90% de sus tierras a favor de la minera; las otras comunidades perdieron igualmente tierras aunque en menor proporción. Eso produjo una reducción sustantiva de su disponibilidad de pastos para la crianza de sus animales, fuente principal de sustento de las familias comuneras de esa zona de Espinar.

<sup>1</sup> La llegada de la mina Tintaya al distrito de Espinar produjo un shock económico-social en las comunidades campesinas circundantes y vecinas a las actividades de la mina, así como cambios radicales en la dinámica de la población de Espinar.





**Sin embargo dichas comunidades no sólo perdieron tierras sino también el acceso al agua** que les permitía cocinar sus alimentos, asearse, calmar su sed, regar alguna de sus parcelas y dar de beber a sus animales. No sólo tuvieron que verse obligados a “compartir” en un primer momento con la mina el agua de los ríos Salado y Ccañipía ríos que atraviesan el distrito de Espinar, (además del río Apurímac) que proveían de recursos hídricos a las comunidades campesinas directamente afectadas.

Actualmente las aguas del río Salado están totalmente contaminadas y ya no sirven para ningún fin que no sea la explotación minera. Igualmente, el río Kañipía está sufriendo cada vez más los impactos de la contaminación, por lo que las comunidades aledañas reclaman urgente solución.

Esta situación no solamente provocó la ruina de muchas familias campesinas sino también una fuerte migración hacia Yauri, la capital de Espinar, en busca no sólo de otras fuentes de ingreso, sino también de agua para atender sus necesidades básicas.

El crecimiento de la población de Yauri multiplicó la demanda por recursos hídricos para consumo humano, para lo cual se construyó un reservorio que, a pesar que actualmente ya queda chico para cubrir la demanda existente, ni siquiera se llena a cabalidad debido, fundamentalmente, a la REDUCCION DE LOS CAUDALES de las fuentes de agua que lo abastecen. **Hoy día Yauri cuenta con agua solo dos horas al día, y en cantidades o volúmenes cada vez menores.**

Al mismo tiempo, las escasas tierras que contaban con riego están sufriendo los efectos de dicha reducción, que según opinión de los expertos obedece al CAMBIO CLIMATICO, específicamente AL CALENTAMIENTO GLOBAL generado por las emisiones de carbono de las industrias del llamado PRIMER MUNDO. Ellas están provocando el DESHIELO ACELERADO de los NEVADOS DE NUESTRAS CORDILLERAS<sup>2</sup>.

Ello es lo que se ha venido dando en los nevados de la cordillera de **Maranganí**, que alimentan a los ríos y rachuelos que hoy día proveen de agua a Espinar.

Otro factor que estaría incidiendo en la reducción de los caudales de los ríos es la tendencia a la reducción del promedio anual de las lluvias en la zona altoandina.

---

<sup>2</sup> Según científicos y especialistas en la materia nuestros nevados desaparecerán irremediablemente en el curso de 10 a 20 años, si continua el ritmo de deshielo que han venido presentando en los últimos años, por encontrarse ubicados en los llamados **glaciares tropicales**, que son más susceptibles a los efectos del calentamiento global





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En este contexto, **una parte de la solución al problema del agua de Espinar se encuentran en el PROYECTO DE IRRIGACION CAÑÓN DEL APURIMAC LA SOLUCION para el grave problema de escasez de agua que afrontan hoy día.**

Este proyecto de irrigación beneficiará directamente a cerca de 900 familias de 9 comunidades campesinas y a más de 40 mil pobladores de Yauri, la capital de Espinar. Permitirá mejorar la calidad de vida de la población, así como incrementar la producción y productividad de la actividad agraria, contribuyendo con la provisión de insumos a los dos megaproyectos de desarrollo agroindustrial de la provincia que actualmente están en marcha: **la planta para el procesamiento de lácteos y derivados y la planta para el procesamiento de la fibra de alpaca.** Estos dos megaproyectos constituyen parte de los planes de desarrollo sostenible con que los pueblos andinos de Espinar esperan superar la etapa de estancamiento, exclusión y postergación en que han estado sumidos tanto tiempo.

El proyecto de irrigación Cañón del Apurímac, conjuntamente con otros más pequeños que ya están en marcha u operación, y otros en estudio, permitirá que la provincia de Espinar pueda desarrollar sus potencialidades productivas y sus excelentes ventajas comparativas<sup>3</sup> para la crianza de vacunos y camélidos andinos, en beneficio de la provincia, de la región, y de los miles de campesinos, comuneros y productores andinos que esperan que en esta oportunidad no se les niegue el apoyo, respeto y respaldo que se merecen.

**Sin embargo hoy día, dicho proyecto de irrigación se ve amenazado por otro de mayor envergadura que acaba de recibir el visto bueno del Ejecutivo, ( a pesar de no cumplir con todos los requisitos que exige la ley) : el de la represa de Angostura-Majes-Siguas II.** Este proyecto contempla el represamiento en Angostura de una significativa cantidad de



<sup>3</sup> Reconocidas históricamente y en diversos documentos del Gobierno Regional del Cusco, Ministerio de Agricultura y otros. Por ejemplo: "... la agricultura del departamento ofrece una ventaja comparativa excepcional. En este rubro, cabe señalar dos elementos fundamentales: el patrimonio de biodiversidad del departamento y la agricultura de puna, centrada principalmente en la crianza de camélidos sudamericanos. La biodiversidad del departamento es una de las mayores del mundo. No solo es un legado natural, sino también cultural: gran parte de la diversidad genética en cultivos y especies de camélidos sudamericanos resulta de procesos seculares de domesticación y crianza. Para que esta biodiversidad sea realmente una potencialidad de desarrollo, es fundamental protegerla contra una legislación nacional e internacional que autoriza la patentación de recursos genéticos, y por lo tanto su depredación, en el detrimento de las poblaciones del departamento. Por otra parte, la agricultura de puna, y en particular la crianza de camélidos sudamericanos, es única en el mundo. El departamento del Cusco es uno de los más dotados a nivel nacional desde este punto de vista. Es preciso redinamizar la agricultura de Puna, y desarrollar cadenas productivas que permitan un mejor aprovechamiento de este potencial." Fuente :Áreas estratégicas. Plan estratégico Regional del Cusco. Minag. Portal Agrario Ver anexo)



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

las aguas del río Apurímac y su trasvase hacia la pampa de Majes-Siguas para la irrigación de aproximadamente 40 mil has.

**Dada LA MAGNITUD de las reservas de agua que contempla trasladar a Arequipa, si se ejecutase este proyecto dejaría sin piso al del Cañón del Apurímac, sin agua para beber a los pobladores de Yauri y sin sueños a nuestros hermanos y hermanas de las comunidades campesinas beneficiarias de Espinar. Pero no solamente a ellos: como veremos después, los impactos negativos potenciales del proyecto Angostura-Majes Siguas I superan de lejos los impactos sobre el proyecto Cañón del Apurímac y sus beneficiarios.**

Esta no es la única amenaza que se cierne sobre los proyectos de desarrollo de los pueblos andinos de Espinar: nuevamente el FANTASMA DE LA CONTAMINACION APARECE, ESTA VEZ EN LA MISMA CABECERA DEL RÍO APURIMAC CON LA PRESENCIA DE LA EMPRESA MINERA Gold Plata Resource<sup>4</sup>.

Tantas aspiraciones, esfuerzos, tantos deseos de superación y de progreso no pueden ser postergados por un megaproyecto que beneficiará fundamentalmente a unos cuantos grandes inversionistas (nacionales y extranjeros

## **EL PROYECTO REPRESA DE ANGOSTURA, MAJES-SIGUAS II:**

La aprobación por el Ejecutivo de la viabilidad del proyecto de ANGOSTURA, MAJES SIGUAS II, sin que haya cumplido con todos los requisitos exigidos por el SNIP, y sin tomar en cuenta su impacto en las regiones andinas irrigadas por el río cuyas aguas pretende trasvasar, amenaza no sólo a los beneficiarios del proyecto de irrigación Cañón del Apurímac, sino a todo el CONJUNTO DE USUARIOS de las diferentes provincias, ( del Cusco así como del departamento de Apurímac,) en particular de aquellas zonas que pertenecen a la cuenca alta del río Apurímac, por donde atraviesa este río. Es importante señalar que el río Apurímac (con 18,486.91 km<sup>2</sup>) es el segundo en importancia después del Vilcanota (44,055.48 km<sup>2</sup>), dentro de las cuencas hidrográficas de la región Cusco<sup>5</sup>.



<sup>4</sup> Según información aparecida en el diario Correo en Junio del 2007, dicha empresa "explotará los terrenos aledaños al cañón del Suykutambo, donde existe una gran producción de Oro"...el Consejero regional de Espinar, Apolinar Laguna Mollo,...manifestó que el relave de los minerales desembocaría en el Cañón del Apurímac, fuente de agua para el consumo humano y el regadío de parte de las tierras de cultivo de varias comunidades del sector." ...añadiendo que " el tema debe ser analizado con pinzas para evitar la contaminación del río Apurímac, porque como antecedente tienen los trabajos realizados por Xstrata Tintaya, quien con los relaves contamina los ríos Salado y Kañipia."

<sup>5</sup> Ver "Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y la Gestión ambiental" capítulo II, páginas 2 y 5- Autor: ECSA Ingenieros



La ejecución de la represa de Angostura, en la magnitud que está contemplada en el proyecto, ( abarcaría, sólo la represa, mas de 8 mil hectáreas) ***implicaría no solamente el fracaso del proyecto de irrigación cañón del Apurímac, sino también de dos irrigaciones que ya están en operación en Espinar, amén que dejaría sin pastizales a las comunidades donde se construiría la represa.***, así como la desaparición de los "Bofedales" existentes en la zona y la flora y fauna que se sustenta en dicho ecosistema En el estudio de impacto ambiental publicado en el portal de INRENA se señala el riesgo de una sobreexplotación del recurso hídrico con este proyecto<sup>6</sup>.

Asimismo, se secaría el cauce del cañón del Suykutambo, frustrando las potencialidades turísticas de esa parte de Espinar.

Afectaría también a un conjunto de restos arqueológicos que se encuentran en la zona de influencia directa del proyecto.

Facilitaría la contaminación de las aguas que van a irrigar las pampas de Majes-Siguas, al servir de colector de los residuos de las actividades extractivas en las zonas mineras por donde discurrirá antes de llegar a su objetivo.

*"Debido a la represa de Angostura, podrían acumularse trazas y residuos de metales pesados provenientes de la actividad minera de Caylloma, que podrían acumularse y generar contaminación de las aguas y por consiguiente degradar el hábitat de las especies del río"*<sup>7</sup> "La probable contaminación del río Apurímac por parte de la actividad minera en Caylloma puede afectar la calidad de las aguas que el proyecto utilizará para irrigar nuevas tierras de cultivo"<sup>8</sup> (oo) "En la zona del proyecto existen cultivos con orientación hacia el mercado externo como. Espárrago, aceituna, frijol, uva, mango, etc." "Los productos agrícolas que sean irrigados por el proyecto podrán no tener la calificación necesaria para exportación, debido a la calidad de las aguas".



Resulta inadmisibles que El Gobierno Central, el Ejecutivo, pasando por encima de las negociaciones que se venían llevando a cabo entre los Gobiernos regionales del Cusco y Arequipa para solucionar los impases existentes entre los proyectos Cañón del Apurímac ( los intereses hídricos de los pueblos andinos del Cusco ) y Angostura-Majes-Siguas II (los intereses del gran capital) haya dado viabilidad , abruptamente, ( de un momento a

<sup>6</sup> Ver : " Dinámica de la agricultura regional." GRC y Plan Meriss

<sup>7</sup> Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y la Gestión ambiental" capítulo II, páginas 2 y 5- Autor: ECSA Ingenieros

<sup>8</sup> Idem . pág. 7



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

otro) a través del Ministerio de economía y finanzas, **a un proyecto sin considerar que, como lo señalara el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan Meriss Inka Ingeniero Ignacio Olivera, no cuenta con "los estudios de impacto ambiental, no se ha visto la distribución de los recursos hídricos en forma equitativa entre las dos regiones y tampoco se ha conformado la autoridad autónoma de la cuenca del río Apurímac para su manejo"** .

Es preciso señalar que el Proyecto Majes-Siguas II, genera los siguientes problemas<sup>9</sup>:

- Limita la posibilidad de implementar proyectos de desarrollo en la cuenca alta del río apurímac.
- El río Apurímac es la única fuente de agua potable actual de la provincia de Espinar, por ende su destino a otros fines, compromete la existencia misma de sus generaciones futuras.
- Se generará un desequilibrio ecológico atantando contra el ecosistema natural de la cuenca alta del río Apurímac.
- Se elimina la explotación del potencial turístico del Cañon del Apurímac.

Como se señala en el documento " Resumen Ejecutivo del Proyecto de irrigación Cañón del Apurímac ," el objetivo del proyecto es el **incremento de la producción agropecuaria de los distritos de Espinar y Coporaque** logros a alcanzarse sobre la base de los medios: Incremento de los rendimientos de los cultivos e incremento de la productividad pecuaria, facilitados por la implementación de los sistemas de riego."( Obra citada, pág 2). Según los cálculos realizados por la Unidad operativa provincias Altas del Plan Meriss Inka con el proyecto, los beneficios de la producción agrícola se duplicarían, y los de la producción pecuaria se multiplicarían por diez. ( Ver documento, pág 10).



Tales consideraciones han llevado al Despacho Congresal a proponer una solución legislativa que declare de interés nacional y utilidad pública, la ejecución y conclusión del "Proyecto de Irrigación Cañón del Apurímac". Esta en juego no sólo una tema agrario sino incluso, la subsistencia misma de la población de la provincia de Espinar.

Por ello estimamos preciso la aprobación de una norma con rango de ley que declare intangible el derecho de agua que permita asegurar de manera

<sup>9</sup> Según aparece en el ítem M) del Resumen Ejecutivo Proyecto de Irrigación Cañón de Apurímac



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

constante, permanente y perpetua, la reserva y aprovechamiento del agua procedente de la Cuenca del Río Apurímac para la ejecución y conclusión del "Proyecto de Irrigación Cañón del Apurímac"; y por sobre todo, **que declare intangible a favor de la región Cusco, el aprovechamiento de las aguas del la Cuenca del Río Apurímac.**

**Aún en los caso en los que** exista conflictos con otros proyectos de utilización del agua, las autoridades administrativas y competentes, lo cual se ha formulado en el artículo 3 del Proyecto de Ley.

### **Precedentes Legislativos:**

Es preciso mencionar que la norma que hoy se propone aprobar tiene recientes precedentes legislativos, dado que recientemente mediante **la Ley N° 29193**, publicada el 25 enero del 2008, se Declara de Necesidad y Utilidad pública la construcción de la presa de tronera sur y del túnel trasandino de derivación de aguas dentro del proyecto especial de irrigación e hidroenergético del Alto Piura.

## **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa propone se expida una norma con rango de ley, que declare de interés nacional y utilidad pública, la ejecución y conclusión del "Proyecto de Irrigación Cañón del Apurímac".

### **ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO**

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no ocasiona, ni mucho menos constituye, un gasto adicional en detrimento del Erario Nacional. El proyecto denominado Cañón del Apurímac, se encuentra debidamente financiado.

